

DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DE CAROLINA DEL SUR
Datos del registro civil
Solicitud del acta de defunción del Registro Civil, 2594-SPA-DPH

PROPÓSITO: Reunir la información requerida para solicitar una copia certificada del acta de defunción.

PÚBLICO: Una persona que solicita una copia certificada de un acta de defunción.

INSTRUCCIONES: Las instrucciones para completar cada punto son claras y no necesitan explicación o están incluidas en el formulario. Los solicitantes deben completar todos los espacios en blanco.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

DEFUNCIONES: la Ley de Carolina del Sur no exigía el archivado de las actas hasta el 1 de enero de 1915. Las actas de defunciones archivadas en el DPH de Carolina del Sur no están disponibles para el público. Un acta de defunción se vuelve un registro público cincuenta (50) años después de la fecha de defunción. Se emiten copias no certificadas de actas públicas de defunción, a menos que una parte autorizada solicite específicamente una copia certificada. Los "honorarios por búsqueda" de \$12 son obligatorios por cada solicitud de acta pública de defunción.

Las actas de defunción están disponibles para el público cincuenta (50) años después de la fecha de defunción SOLO en el Departamento de Antecedentes y Archivos (Department of Archives and History) de Carolina del Sur, ubicado en 8301 Parklane Road, Columbia, SC 29223; sitio web: www.scdah.sc.gov

PLAZO DE ENTREGA: el plazo de entrega habitual para los clientes que "esperan" en el lugar es de aproximadamente treinta (30) minutos, a excepción de enmiendas, durante las horas de menor demanda (de 8:30 a. m. a 11:00 a. m.). El plazo de entrega habitual para las solicitudes por "correo", a excepción de enmiendas, es de aproximadamente cuatro (4) semanas a partir de la fecha de recepción en nuestra oficina.

Si pasaron más de cuatro (4) semanas desde que envió su solicitud, a excepción de enmiendas, envíe un correo electrónico a VRRquestStatus@dph.sc.gov o llame al (803) 898-3630 para determinar el estado del trámite.

IDENTIFICACIÓN: antes de buscar los registros o actas, es necesario presentar un documento de identificación con foto válido/actual del gobierno, escuela o empleador del solicitante. Las solicitudes que no tengan la identificación correspondiente se devolverán sin procesar. Los documentos aceptables son los siguientes:

1. Cualquier identificación con foto emitida por la oficina del Departamento de Vehículos Motorizados (Department of Motor Vehicles, DMV) de los Estados Unidos, es decir, licencia de conducir, tarjeta de identificación, permiso de principiante (vigente)
2. Tarjeta de identificación actual con foto de la escuela o del empleador (si la fecha de vencimiento no aparece, es posible que el emisor solicite una verificación adicional)
3. Tarjeta militar (vigente: miembro en servicio activo o jubilado)
4. Pasaporte de los Estados Unidos (vigente)
5. Pasaporte extranjero (vigente)
6. Permiso de reingreso (I-327, vigente)
7. Documento de viaje de refugiado (formulario I-571, vigente)
8. Tarjeta de identificación de ciudadano de los Estados Unidos (formulario I-197)
9. Tarjeta de residente temporal (formulario I-688, vigente)
10. Tarjeta de residente permanente (formulario I-551, vigente)
11. Permiso para portar armas o pistolas emitido por el gobierno federal, estatal o municipal (vigente)

SITIO WEB: para obtener información adicional, visite el sitio web: <https://dph.sc.gov/public/vital-records>

PAGO: los métodos de pago aceptables para las solicitudes por correo son giro postal o cheque de caja dirigido al DPH de Carolina del Sur. El servicio de atención al cliente in situ también acepta tarjetas de crédito o débito y efectivo.

HONORARIOS POR BÚSQUEDA: la sección 44-63-110 de la Ley de Carolina del Sur exige "honorarios por búsqueda" de \$12. **Los honorarios por búsqueda de \$12 no son reembolsables.** Si se encuentra el acta, los honorarios por búsqueda requeridos incluyen una (1) certificación. Si se solicitan copias adicionales del mismo tipo de certificación al mismo tiempo, tendrán un valor de \$3 cada una.

TARIFA POR TRÁMITE URGENTE: se permite una tarifa por trámite urgente de \$5 conforme al Código de Reglamentos de Carolina del Sur (SC Code of Regulations) 61-19, sección 1300. El Registro Civil del DPH de Carolina del Sur define la aplicación de la tarifa por trámite urgente que se cobrará para todos los tipos de solicitudes con un plazo de entrega esperado de diez (10) días hábiles o menos, incluidos los pedidos en persona, entrega in situ (si lo desea), los pedidos en línea/Internet y los facturables. Los pedidos enviados por correo no se procesarán de forma urgente y tendrán un plazo de entrega esperado de cuatro (4) semanas.

MECANISMOS DE LA OFICINA Y PROCESO PARA ARCHIVAR: Las solicitudes completadas se conservarán durante tres años y luego se destruirán conforme al programa de retención 17996.